POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué - Tolima

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101500	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental

1.2 VALOR ESTIMADO

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($17.307.045,00) **M/CTE**, incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-003-09	CENOP	VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA	10	1	$ 9.451.385	$ 9.451.385
2	02-02-02-008-003-003-09	CEVAH	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA POTABLE	10	1	$ 2.248.550	$ 2.248.550
3	02-02-02-008-003-003-09	CEVAH	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA RESIDUAL	10	1	$ 2.707.110	$ 2.707.110
4	02-02-02-008-003-003-09	CEVPI	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - CEVPI CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA	10	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
						TOTAL CENOP	$ 9.451.385
						TOTAL CEVAH	$ 4.955.660
						TOTAL CEVPI	$ 2.900.000
						TOTAL CENOP, CEVAH Y CEVPI	$ 17.307.045

El valor estimado es producto del análisis del estudio de mercado, para lo cual se toma de referencia el menor valor. Estos valores serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 195 del 15/10/2026, expedido por Planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, por un valor total de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($17.307.045,00) M/CTE**, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	15/10/2026	195	CENOP	10	VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN	1	$ 9.451.385	$ 9.451.385

						DE AGUA RESIDUAL Y DOMESTICA.			
	2	15/10/2026	195	CEVAH	10	CEVAH CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL Y DOMESTICA.	1	$ 4.955.660	$ 4.955.660
	3	15/10/2026	195	CEVPI	10	CEVAH CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL Y DOMESTICA.	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
						Total			$ 17.307.045

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando tengan actividades o su objeto social sea igual y/o similar y/o afín al del presente estudio previo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de permitir que el proceso pueda ser limitado a proponentes con este tamaño empresarial ya sea de *orden nacional y/o territorial al departamento y/o municipio de ejecución del contrato*, de acuerdo a las solicitudes que se alleguen a la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 para solicitar convocatorias limitadas a MIPYMES, dando cumplimiento a la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", y de conformidad con el Título I – Reglas Generales de la Delegación en la Policía Nacional, artículo 1°, la Policía Metropolita de Ibagué -METIB, a través de su comandante, se encuentra facultada para adelantar el presente proceso contractual.

La **Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Ibagué (METIB)** requiere contratar el **"Servicio de caracterización de aguas residuales domésticas y análisis de agua potable para las viviendas fiscales ubicadas en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia 'Brigadier General Jaime Ramírez Gómez' (CENOP), Centro Vacacional Honda, Centro Vacacional Picaleña y demás unidades adscritas a la Metropolitana de Ibagué (METIB)"**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sanitarias y regulatorias derivadas de la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de abastecimiento de agua para consumo humano.

La contratación obedece a la necesidad de efectuar el seguimiento y control de la eficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, así como verificar la calidad del agua potable suministrada en las instalaciones objeto del presente proceso, permitiendo presentar los resultados obtenidos ante las autoridades ambientales competentes y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Institución.

En el caso específico de las **Viviendas Fiscales del CENOP**, la caracterización de las aguas residuales constituye una obligación derivada del permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) mediante la **Resolución No. 2625 del 04 de julio de 2025**, acto administrativo que establece la realización periódica de monitoreos, muestreos y caracterizaciones para verificar el cumplimiento de los parámetros máximos permisibles definidos en la normatividad ambiental vigente.

De igual manera, el servicio requerido permitirá verificar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) y evaluar la calidad de los vertimientos generados hacia los cuerpos receptores autorizados correspondientes al río Coello y al canal Gualanday, así como realizar los aforos y análisis técnicos exigidos por la autoridad ambiental para el seguimiento del permiso de vertimientos otorgado.

Para el caso del Centro Vacacional Picaleña, se requiere igualmente efectuar la caracterización de las aguas residuales domésticas generadas en sus instalaciones, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento existente, determinar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad ambiental vigente, prevenir afectaciones a los recursos naturales y disponer de los soportes técnicos requeridos para el seguimiento y control ambiental de los vertimientos generados por dicha unidad.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, particularmente lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 y demás disposiciones complementarias que regulan los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público, se requiere la toma de muestras de agua residual doméstica en los puntos definidos del sistema de tratamiento y en los puntos de descarga autorizados, con el propósito de determinar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, para las instalaciones del **Centro Vacacional Honda**, se requiere efectuar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable y agua residual, con el fin de verificar su calidad, proteger la salud de los usuarios, garantizar condiciones sanitarias adecuadas y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos y permisos ambientales vigentes que regulan su operación.

Las razones que sustentan la presente contratación corresponden al cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias y ambientales aplicables a la Institución, así como a la necesidad de contar con resultados técnicamente confiables emitidos por laboratorios acreditados para la realización de las caracterizaciones y análisis requeridos. Adicionalmente, la Policía Metropolitana de Ibagué no cuenta con laboratorios propios ni con la infraestructura técnica especializada necesaria para la ejecución de estos ensayos, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un tercero idóneo que garantice la calidad y validez de los resultados obtenidos.

En consecuencia, la adquisición de este servicio resulta necesaria para atender los requerimientos ambientales y sanitarios durante la presente vigencia fiscal, prevenir posibles sanciones por incumplimiento normativo y garantizar la protección de los recursos naturales y la salud pública en las instalaciones bajo responsabilidad de la Policía Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación correspondiente respecto de la aplicación de acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes para el Estado colombiano, determinándose que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales que obliguen a otorgar trato nacional o no discriminatorio a oferentes extranjeros, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación. En consecuencia, el presente proceso se adelantará observando las condiciones y excepciones previstas en la normativa aplicable.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en las unidades se pudo establecer que en las últimas vigencias se suscribieron los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)" - REPRESENTANTE LEGAL SANDRA MIREYA VALDERRAMA GUALTEROS, Establecimiento de Comercio ASSA CONSULTORIA S.A.S	105-7-10003-23 del 15/03/2023	"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)"	105-7-10003-23	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- ANGGY NICOLS ACOSTA VELA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AGUAS POLICÍA IBAGUÉ	87-7-10065-2024 del 13/11/2024	"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"	PN METIB MIC 082 2024	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	87-7-10063-2025 del 19/11/2025	"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GÓMEZ" (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB".	PN METIB MIC 078 2025	Se cumplió con el objeto contractual	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ADICION:

El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato".

3.1 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, a solicitud del

contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez, reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en el numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, Policía Nacional – la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por tal razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica se encuentran debidamente descritos en el Anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, el cual contiene una descripción clara, detallada y precisa de los elementos y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada por la unidad.

Las especificaciones técnicas señaladas en dicho anexo constituyen los criterios esenciales para evaluar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el proceso de contratación, las cuales serán verificadas bajo los parámetros de CUMPLE o NO CUMPLE, asegurando así la objetividad y transparencia en el análisis técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Contempladas en el anexo de especificaciones mínimas.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas presentadas se evaluarán por menor precio ofertado unitario, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en el presente estudio previo y en las condiciones de la invitación, le será adjudicado el contrato. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La toma de las muestras para la prestación del **"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB."**, debe realizarse así:

- CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI), ubicado en la Carrera 48 Sur No. 157-199 barrio Picaleña
- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), Vereda La Laguna, San Luís (Tolima).
- CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Km. 42 Vía Honda Mariquita - Vereda Padilla

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se ejecutará de forma total de acuerdo a los requerimientos establecidos por los supervisores del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto

que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB ubicada en la Carrera 48 sur 157-199 Ibagué – Tolima, los siguientes Documentos: así:

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB).

2. Original del recibo a satisfacción del bien.

3. Informe de Supervisión formato actualizado.

4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR 157-199 IBAGUÉ – TOLIMA.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato de las viviendas fiscales de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP, será la señorita YULEYDI GUIZA GONZALEZ, gestor de planeación CENOP, del centro vacacional Honda – CEVAH será el señor mayor CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ NIÑO, Administrador Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Picaleña (CEVPI) será la señorita capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA, Administrador Centro Vacacional Picaleña y/o quienes hagan sus veces; y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado y publicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la

Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION CONTROL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD	
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA COMUNICACIÓ N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LOS LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y RURALES DURANTE SU TRAYECTO A LOS LUGARES DE DESTINO	NO RESPETAR LAS NORMAS DE TRANSITO. INFRINGIR LA LEY OCASIONAR ACCIDENTES DE TRANSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR POR ESCRITO QUE DARÁ AMPLIA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO, ACERCA DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y VÍAS RURALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1239 DE 2008 Y EN LA LEY 1389 CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO •	CERTIFICACION ESCRITA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", y de conformidad con el Título I – Reglas Generales de la Delegación en la Policía Nacional, artículo 1°, la Policía Metropolita de Ibagué -METIB, a través de su comandante, se encuentra facultada para adelantar el presente proceso contractual.

La **Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Ibagué (METIB)** requiere contratar el **"Servicio de caracterización de aguas residuales domésticas y análisis de agua potable para las**

viviendas fiscales ubicadas en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia 'Brigadier General Jaime Ramírez Gómez' (CENOP), Centro Vacacional Honda, Centro Vacacional Picaleña y demás unidades adscritas a la Metropolitana de Ibagué (METIB)", con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sanitarias y regulatorias derivadas de la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de abastecimiento de agua para consumo humano.

La contratación obedece a la necesidad de efectuar el seguimiento y control de la eficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, así como verificar la calidad del agua potable suministrada en las instalaciones objeto del presente proceso, permitiendo presentar los resultados obtenidos ante las autoridades ambientales competentes y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Institución.

En el caso específico de las **Viviendas Fiscales del CENOP**, la caracterización de las aguas residuales constituye una obligación derivada del permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) mediante la **Resolución No. 2625 del 04 de julio de 2025**, acto administrativo que establece la realización periódica de monitoreos, muestreos y caracterizaciones para verificar el cumplimiento de los parámetros máximos permisibles definidos en la normatividad ambiental vigente.

De igual manera, el servicio requerido permitirá verificar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) y evaluar la calidad de los vertimientos generados hacia los cuerpos receptores autorizados correspondientes al río Coello y al canal Gualanday, así como realizar los aforos y análisis técnicos exigidos por la autoridad ambiental para el seguimiento del permiso de vertimientos otorgado.

Para el caso del Centro Vacacional Picaleña, se requiere igualmente efectuar la caracterización de las aguas residuales domésticas generadas en sus instalaciones, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento existente, determinar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad ambiental vigente, prevenir afectaciones a los recursos naturales y disponer de los soportes técnicos requeridos para el seguimiento y control ambiental de los vertimientos generados por dicha unidad.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, particularmente lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 y demás disposiciones complementarias que regulan los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público, se requiere la toma de muestras de agua residual doméstica en los puntos definidos del sistema de tratamiento y en los puntos de descarga autorizados, con el propósito de determinar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos exigidos por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, para las instalaciones del **Centro Vacacional Honda**, se requiere efectuar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable y agua residual, con el fin de verificar su calidad, proteger la salud de los usuarios, garantizar condiciones sanitarias adecuadas y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos y permisos ambientales vigentes que regulan su operación.

Las razones que sustentan la presente contratación corresponden al cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias y ambientales aplicables a la Institución, así como a la necesidad de contar con resultados técnicamente confiables emitidos por laboratorios acreditados para la realización de las caracterizaciones y análisis requeridos. Adicionalmente, la Policía Metropolitana de Ibagué no cuenta con laboratorios propios ni con la infraestructura técnica especializada necesaria para la ejecución de estos ensayos, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un tercero idóneo que garantice la calidad y validez de los resultados obtenidos.

En consecuencia, la adquisición de este servicio resulta necesaria para atender los requerimientos ambientales y sanitarios durante la presente vigencia fiscal, prevenir posibles sanciones por incumplimiento normativo y garantizar la protección de los recursos naturales y la salud pública en las instalaciones bajo responsabilidad de la Policía Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación correspondiente respecto de la aplicación de acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes para el Estado colombiano, determinándose que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales que obliguen a otorgar trato nacional o no discriminatorio a oferentes extranjeros, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación. En consecuencia, el presente proceso se adelantará observando las condiciones y excepciones previstas en la normativa aplicable.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la elaboración del análisis del sector y estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso **PN METIB COT 055-2026** y mediante correo electrónico, con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales existentes para la prestación del **servicio de análisis físico, químico y microbiológico de aguas potables y aguas residuales** requeridas por la unidad.

De acuerdo con la información recopilada, se evidenció, la existencia de laboratorios y empresas especializadas con capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar el servicio requerido, los cuales pueden corresponder a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, así como consorcios o uniones temporales, siempre que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la normatividad vigente.

La contratación de este servicio resulta necesaria para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normativa ambiental y sanitaria aplicable, garantizando el adecuado seguimiento y control de las aguas potables para consumo humano y de las aguas residuales generadas por las unidades policiales, contribuyendo a la protección de la salud del personal, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

- **Analquim Ltda. NIT. 830.055.841-5,** Teléfono: 315-7718638 – 311-8717330, dirección carrera 27 No 73-77 Bogotá D.C. correo electrónico: gerenciacomercial@analquim.com.
- **Gestión Integral de Recursos Ambientales S.A.S,** NIT. 901.070.652-1 Correo: gestiongira.sas@gmail.com, proyectosgirasas@gmail.com
- **Analtec Laboratorios SAS** Nit. 900666414-9, Sede Medellín: Avenida 33 No. 74 B 86 (Laureles) Conmutador: (604)448 0539 Celular: 3137878812 Sede Pereira: Carrera 12 No. 1A 27 * Celular:

3173318413 e-mail: gerencia.proyectos@analteclaboratorios.com, lider.proyectos@analteclaboratorios.com www.analteclaboratorios.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Durante la etapa de estudio de mercado y solicitud de cotizaciones, se informaron de manera clara, suficiente y oportuna las condiciones inherentes al proceso de contratación para la prestación del **servicio de análisis físico, químico y microbiológico de aguas potables y aguas residuales**, incluyendo el plazo de ejecución, la forma de pago, las garantías requeridas, las especificaciones técnicas, los perfiles y acreditaciones exigidas para la prestación del servicio, así como los demás factores que inciden en la determinación de los costos y en la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior permitió obtener propuestas económicas bajo condiciones homogéneas y comparables, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva. Las condiciones definidas responden a las necesidades institucionales de la unidad policial y se encuentran acordes con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, así como con los requisitos técnicos y sanitarios aplicables al análisis de aguas potables y residuales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, costos que serán asumidos por el contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Policía Metropolitana de Ibagué, al adquirir este servicio garantiza el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias nacionales, asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados para la adecuada toma de decisiones, proteger la salud pública mediante el control de la calidad del agua residual y agua potable y prevenir posibles sanciones por incumplimiento legal, todo lo cual contribuye directamente al bienestar y salubridad del personal de la unidad ejecutora y a la preservación del medio ambiente.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas en las que se incurre el oferente al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el presente análisis se soporta el valor estimado del contrato, donde se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto.
Para realizar el análisis de precios del presente contrato se tendrán en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma **Colombia Compra Eficiente (SECOP II)**, identificando contratos celebrados por diferentes entidades estatales cuyo objeto guarda relación con la prestación de servicios de análisis y caracterización de aguas residuales y aguas potables. No obstante, los valores contractuales identificados no fueron considerados como referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, debido a que las condiciones de ejecución difieren significativamente de las requeridas por la unidad.

Lo anterior obedece a que factores como el **lugar de prestación del servicio, las condiciones logísticas, la cantidad de muestras a analizar, los parámetros físico-químicos y microbiológicos exigidos, los tiempos de respuesta, los requerimientos normativos aplicables y las especificaciones técnicas particulares** influyen directamente en la conformación de los costos y precios ofertados. En consecuencia, los contratos consultados no resultan comparables en condiciones homogéneas con la necesidad objeto del presente estudio previo, razón por la cual su información económica no se tuvo en cuenta para la estructuración del presupuesto del proceso contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – CONTRATISTA ACUAMBIENTE LTDA	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CALIBRACION DE EQUIPOS PARA ANALISIS IN SITU, ADEMAS DEL SERVICIO DE MUESTRAS CON EL ANALISIS EN LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LAS AGUAS	SA 029 DE 2023 del 21/11/2023	SA 029 DE 2023	$ 105.206.510
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I – CONTRATISTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (VERTIMIENTOS) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA, BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN BUENAVISTA, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BITER2 ARACATACA, BITER10 LA LOMA CESAR, BAEEV3 LA MATA, PARA LA VIGENCIA 2024	273-ESMBAS02-2024 del 25/11/2024	300-ESMBAS02-2024	$ 40.000.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso contractual no se tomarán como referencia los precios históricos de contratos celebrados anteriormente, toda vez que estos no contemplan la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para la actual necesidad. De igual forma, se evidencian diferencias en aspectos como los lugares de prestación y entrega del servicio, las condiciones logísticas, el alcance de las actividades y los requerimientos técnicos exigidos, factores que inciden directamente en la estructura de costos y, por ende, en el valor final del contrato. En consecuencia, los valores históricos no resultan comparables bajo condiciones homogéneas con las necesidades del presente proceso, razón por la cual no se consideran procedentes como base para la estimación del presupuesto oficial.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ -	87-7-10063-2025	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA	$ 12.624.841	$ 13.268.708

	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.		LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GÓMEZ" (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB"		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el proceso que se está adelantando, no se tienen en cuenta precio de catálogo de portales web, teniendo en cuenta que no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS AMBIENTALES S.A.S	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	COTIZACIÓN No.3 / ANALQUIM LTDA	MENOR VALOR COTIZADO
1	VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA	1	9.451.385	20.000.000	NO APLICA	9.451.385
2	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA POTABLE	1	2.997.615	2.248.550	NO APLICA	2.248.550
3	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA RESIDUAL	1	2.707.110	3.201.450	NO APLICA	2.707.110
4	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - CEVPI CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA	1	5.598.529	2.900.000	NO APLICA	2.900.000

Las cotizaciones incluidas en el presente análisis de mercado fueron obtenidas mediante **solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II** y allegadas al correo institucional cenop.gutah-vif@correo.policia.gov.co, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. Las propuestas remitidas por los posibles oferentes fueron analizadas conforme a las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas por la Institución para la prestación del servicio de análisis de aguas potables y residuales.

Para la determinación del presupuesto oficial se evaluaron las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de prestación del servicio, los lugares de ejecución y demás requisitos establecidos en el estudio previo. Como resultado de dicho análisis, se tomó como referencia económica el **menor valor ofertado por ítem que cumplió integralmente con las condiciones técnicas requeridas**, por representar la opción más favorable para la Entidad.

Es pertinente señalar que la cotización presentada por **ANALQUIM** no fue tenida en cuenta para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, toda vez que la propuesta económica fue presentada de manera **global**, sin discriminar los valores unitarios de cada servicio solicitado. Adicionalmente, la necesidad institucional contempla la prestación del servicio por **unidades de análisis** y en **diferentes lugares de prestación del servicio**, condiciones que inciden directamente en la determinación de los costos y que no fueron consideradas de manera específica en dicha cotización, impidiendo efectuar una comparación objetiva y homogénea con las demás propuestas recibidas.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9.451.385	9.451.385
2	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA POTABLE	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.248.550	2.248.550
3	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA RESIDUAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.707.110	2.707.110
4	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - CEVPI CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	2.900.000	2.900.000

Para la determinación del valor estimado del presente proceso se tomaron como referencia los precios obtenidos mediante el estudio de mercado realizado a través de solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II y allegadas al correo institucional cenop.gutah-vif@correo.policia.gov.co. Las propuestas recibidas fueron evaluadas verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y logísticos exigidos por la Entidad.

En este sentido, se consideró pertinente adoptar como base los precios de mercado, por corresponder a valores actualizados y presentados por empresas especializadas y legalmente habilitadas para la prestación del servicio requerido. Dichos valores reflejan las condiciones reales del mercado para la ejecución del servicio de análisis de aguas potables y residuales, incluyendo las particularidades técnicas y los diferentes lugares de prestación definidos por la Unidad, garantizando así una estimación acorde con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($17.307.045,00) **M/CTE.**, incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA	10	1	$ 9.451.385	$ 9.451.385
2	02-02-02-008-003-04-4	CEVAH	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA POTABLE	10	1	$ 2.248.550	$ 2.248.550
3	02-02-02-008-003-04-4	CEVAH	CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH MUESTRA DE AGUA RESIDUAL	10	1	$ 2.707.110	$ 2.707.110
4	02-02-02-008-003-04-4	CEVPI	CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - CEVPI CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA	10	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
						TOTAL CENOP	**$ 9.451.385**
						TOTAL CEVAH	**$ 4.955.660**
						TOTAL CEVPI	**$ 2.900.000**
						TOTAL CENOP, CEVAH Y CEVPI	**$ 17.307.045**

NOTA 1: Para la adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, los cuales no deben superar los valores estimados por la entidad y en el caso de que se superen la oferta será objeto de rechazo por parte de la Entidad Policía Nacional.

El valor estimado es producto del análisis del estudio de mercado el cual se toma de referencia al menor valor por ítem. Los cuáles serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**
Responsable Viviendas Fiscales - CENOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de estructurador de estudio previo, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con el personal idóneo ni los laboratorios correspondientes para realizar la actividad de **"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LAS VIVIENDAS FISCALES UBICADAS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), CENTRO VACACIONAL HONDA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB".** Por tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad.

ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**
Responsable Viviendas Fiscales - CENOP

CONDICIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VIFIS-CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA.
Se realizará un (01) servicio a los siguientes puntos:

Entrada PTAR`D VIFIS-CENOP. (01) MUESTRA<br><br>Salida PTAR`D VIFIS-CENOP (01) MUESTRA

Vertimiento PTAR viviendas fiscales. (01) MUESTRA (Las muestras se deben tomar en el punto de vertimiento sobre el Rio Coello, este monitoreo deberá ser compuesto por mínimo 12 horas, así mismo dentro del plan de monitoreo, se debe incorporar el monitoreo del Rio Coello, aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento teniendo como referencia la zona de mezcla.

PARAMETROS DE ANALISIS EN LABORATORIO:
PH
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA
OXIGENO DISUELTO
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)
COLIFORMES TOTALES
COLIFORMES FECALES
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)
FOSFATOS (PO4)
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)
SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)
GRASAS Y ACEITES
SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DEL METILENO (SAAM)
HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)
ORTOFOSFATOS (P-PO_4^3)
FOSFORO TOTAL (P)
NITRATOS (NO4)
NITRITOS (N-NO_2)
NITRÓGENO AMONIACAL
NITROGENO TOTAL (N-NH_3)
TENSOACTIVOS
TEMPERATURA
CAUDAL (LISTROS/S-M3/DIA-M3/MES)

El laboratorio debe estar acreditado por el IDEAM en NTC/ISO/IEC 17025, para ser entregado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Resolución Nº 0631 del 17 de marzo 2015.

El monitoreo se debe realizar de manera compuesta, cada hora, durante un periodo de 12 horas.</td><td>(en cada ítem se realizará 1 muestra a los puntos descritos)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH

MUESTRA DE AGUA POTABLE : Para el monitoreo de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable para el punto de servicio solicitado, se debe analizar y evaluar con los parámetros y las unidades en que se deben reportar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 del 22/06/ 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"; las cuales se describen a continuación, teniendo en cuenta las revisiones in situ y los análisis respectivos en laboratorio, así:
<table>
<tr><td colspan="3">PARÁMETROS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE</td></tr>
<tr><td>TIPO MUESTRA</td><td colspan="2">PUNTUAL</td></tr>
<tr><td>HORAS</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>INTERVALO DE MEDICIÓN</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td rowspan="7">ANÁLISIS INSITU</td><td>PARÁMETROS</td><td>EXPRESADO EN:</td></tr>
<tr><td>POTENCIAL HIDROGENO - pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA</td><td>Grados Centígrados (°C)</td></tr>
<tr><td>CONDUCTIVIDAD</td><td>Microsiemens/CM</td></tr>
<tr><td>OLOR</td><td>Aceptable ó No Aceptable</td></tr>
<tr><td>SABOR</td><td>Aceptable ó No Aceptable</td></tr>
<tr><td>CLORO RESIDUAL LIBRE</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td rowspan="8">PARÁMETROS DE ANÁLISIS EN LABORATORIO</td><td>PARÁMETROS FÍSICOS</td><td>EXPRESADO EN:</td></tr>
<tr><td>POTENCIAL HIDROGENO - pH</td><td>Unidades de pH</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA</td><td>Grados Centígrados (°C)</td></tr>
<tr><td>CONDUCTIVIDAD</td><td>Microsiemens/CM</td></tr>
<tr><td>OLOR</td><td>Aceptable ó No Aceptable</td></tr>
<tr><td>SABOR</td><td>Aceptable ó No Aceptable</td></tr>
<tr><td>TURBIEDAD</td><td>Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT)</td></tr>
<tr><td>COLOR APARENTE</td><td>Unidades de Platino Cobalto (UPC)</td></tr>
</table>
</td><td>01 (se realizará 1 muestra a los ítems descritos)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

			PARÁMETROS QUÍMICOS	EXPRESADO EN				
			CARBONO ORGANICO TOTAL	COT				
			NITRATOS	NO_2^-				
			NITRITOS	NO_3^-				
			FLUORUROS	F^-				
			CALCIO	Ca				
			ALCALINIDAD TOTAL	$CaCO_3$				
			CLORUROS	Cl^-				
			ALUMINIO	Al^{3+}				
			DUREZA TOTAL	$CaCO_3$				
			HIERRO TOTAL	Fe				
			MAGNESIO	Mg				
			MANGANESO	Mn				
			MOLIBDENO	Mo				
			SULFATOS	SO_4^{2-}				
			ZINC	Zn				
			FOSFATOS	PO_4^{3-}				
			CLORO RESIDUAL LIBRE	mg/L				
			PARÁMETROS MICROBIÓLOGICOS	EXPRESADO EN				
			ESCHERICHIA COLI	0 UFC/100 cm^3				
			COLIFORMES TOTALES	0 UFC/100 cm^3				
			RECUENTO DE MICROORGANISMOS MESOFÍLICOS	0 UFC/100 cm^3				
3			**CENTRO VACACIONAL HONDA – CEVAH** MUESTRA DE AGUA RESIDUAL. Para el monitoreo de análisis fisicoquimico y microbiológico para las muestras de agua residual para el punto de servicio solicitado, de acuerdo al cuerpo receptor (suelo o cuerpo de agua superficial); se debe analizar y evaluar con los parámetros y las unidades en que se deben reportar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 631 del 17/03/2015 "Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" – Artículo 8. Las cuales se describen a continuación, teniendo en cuenta las revisiones in situ y los análisis respectivos en laboratorio, así:			01 (se realizará 1 muestra a los ítems descritos)		

PARÁMETROS PARA MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) (Resolución 631 del 17/03/2015 - Artículo 8)		
TIPO MUESTRA	COMPUESTA	
HORAS	OCHO	
INTERVALO DE MEDICIÓN	TREINTA (30) MINUTOS	
INTEGRACIÓN DE LA ALÍCUOTA	CADA TREINTA (30) MINUTOS	
ANÁLISIS IN SITU	PARÁMETROS	EXPRESADO EN
	POTENCIAL HIDROGENO pH	Unidades de pH
	TEMPERATURA	Grados Centígrados °C)
	CAUDAL	L/s
	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	ml/L
PARÁMETROS DE ANÁLISIS EN LABORATORIO	PARÁMETROS	EXPRESADO EN
	POTENCIAL HIDROGENO PH	Unidades de pH
	TEMPERATURA	Grados Centígrados °C)
	DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	mg/L O_2
	DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO DBO_5	mg/L O_2
	OXÍGENO DISUELTO	mg/L
	SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)	mg/L
	SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)	ml/L
	GRASAS Y ACEITES	mg/L
	SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	mg/L
	HIDROCARBUROS TOTALES (HTP)	mg/L

			ORTOFOSFATOS ($P\text{-}PO_4^{3-}$)	mg/L			
			FOSFORO TOTAL (P)	mg/L			
			NITRATOS ($N\text{-}NO_3^-$)	mg/L			
			NITRITOS ($N\text{-}NO_2^-$)	mg/L			
			NITRÓGENO AMONIACAL ($N\text{-}NH_3$)	mg/L			
			NITROGENO TOTAL (N)	mg/L			
4	**CENTRO VACACIONAL PICALEÑA - CEVPI** Monitoreo de calidad del agua residual doméstica, realizando muestreo al punto de vertimiento, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del punto de descarga sobre la fuente hídrica "canal hacienda la miel" por un laboratorio acreditado ante el IDEAM en Norma ISO 17025. La prueba al vertimiento se realizará de acuerdo a la Resolución No. 631 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"				01 (se realizará 1 muestra a los ítems descritos)		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o posible contratista, a través de una certificación escrita, deberá manifestar de manera formal que dispone de los instrumentos, tecnología, medios de transporte y del personal calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. Esta certificación deberá contener información suficiente que respalde la idoneidad técnica y operativa del proponente. Además, el oferente deberá anexar a su propuesta la Resolución expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entidad competente para establecer los sistemas de referencia destinados a la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté vinculado con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biológico relativos a la calidad del medio ambiente en la República de Colombia. Dicha resolución deberá encontrarse debidamente emitida a nombre de la persona jurídica legalmente constituida que presenta la oferta económica, cumpliendo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables. Lo anterior resulta esencial, dado que los resultados fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos obtenidos serán presentados ante la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) y la Secretaría de Salud Departamental, instituciones que verifican el cumplimiento de los estándares establecidos. Igualmente, se hace imperativo garantizar que las actividades de caracterización de agua sean ejecutadas exclusivamente por empresas calificadas y que dispongan de laboratorios técnicamente idóneos, capaces de cumplir con la mayoría de los parámetros analíticos requeridos para este proceso contractual.		
2	El oferente y/o posible contratista, garantizará por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37).		
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente y/o posible contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	El oferente y/o posible contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
5	El oferente y/o posible contratista deberá presentar el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 8 días calendarios a la toma de la muestra.		
7	El monitoreo COMPUESTO debe realizarse cada hora, durante un lapso de tiempo de 12 horas.		
8	El oferente y/o posible contratista deberá certificar, mediante documento escrito, su compromiso de cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en estricto acatamiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, de fecha 26 de mayo de 2015, así como con las disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o deroguen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye una disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, y a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su objetivo primordial es la mejora de las condiciones y del ambiente de trabajo, fomentando la salud integral de los empleados mediante la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social en el ejercicio de todas las ocupaciones. Por tanto, el oferente certificará su compromiso de implementar y cumplir con todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de los trabajadores involucrados en el desarrollo de las actividades contractuales.		
9	El oferente y/o posible contratista deberá certificar, mediante documento escrito, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente, en estricta observancia de las disposiciones legales aplicables. Este compromiso tiene como finalidad prevenir la imposición de sanciones administrativas, tal como se establece en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". De manera específica, el artículo 40 de la referida norma contempla diversas sanciones aplicables a los responsables de infracciones ambientales, las cuales incluyen multas, clausura temporal o definitiva de actividades, decomiso de productos, insumos o medios utilizados en la comisión de la infracción, entre otras medidas sancionatorias.		

10	El oferente y/o posible contratista deberá certificar, mediante documento escrito, su compromiso de contribuir con la protección del medio ambiente, lo cual incluirá la prevención de la contaminación, el estricto cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, así como el control efectivo de los impactos ambientales adversos derivados de sus actividades. Adicionalmente, se comprometerá a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de sus procesos, garantizando que sus servicios cumplan con los parámetros establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Se obliga a cumplir, de manera estricta e incondicional, con los criterios y obligaciones ambientales establecidos en las disposiciones legales vigentes, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el Decreto 284 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"; y el Decreto 2192 de 2023, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". Estos compromisos serán asumidos con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales exigidos, promoviendo la sostenibilidad y minimizando los riesgos ambientales asociados a las actividades objeto del presente contrato.		
11	El oferente y/o posible contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que dará cumplimiento a los requisitos exigidos para el caso de la PTAR'D VIFIS-CENOP mediante Resolución No. 2625 del 04 de julio del 2025, CORTOLIMA "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de renovación de un permiso de vertimientos y se establecen otras disposiciones", donde la directora general de la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA en uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la ley 99 de 1993, ley 1437 de 2011, decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y de acuerdo a cada uno de los requisitos establecidos del expediente VDA- 14839.		
12	Certificar por escrito que el laboratorio que realizará los análisis y entrega de resultados cuenta con certificación del IDEAM y tal acreditación se encuentra vigente, el cual se verificará en la página del Minambiente.		
13	Anexar certificación en la propuesta, del laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución y o prorroga de extendimiento de tal acreditación, el cual se verificará en la página del Minambiente Listado de laboratorios ambientales acreditados - IDEAM El cual se encuentra habilitado mediante la Resolución 431 de 2012 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano".		
14	Certificar por escrito que, una vez tomada las muestras, enviadas a laboratorio para su respectivo análisis presentará un (01) informe técnico correspondiente, de las actividades ejecutadas, el cual debe de contener: método utilizado, tomas recolectadas, puntos geográficos con ubicación de coordenadas donde se recolectaron cada una de las muestras, GPS, muestras recolectadas, método de embalaje utilizado, fecha de envió a laboratorio, resultados de los análisis, observaciones, recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar por la entidad contratante si algunas y/o varias de los análisis en laboratorio de las muestras recolectadas salen por encima y/o debajo de los parámetros exigidos en la resolución RESOLUCIÓN 631 DE 2015 dentro de los siguientes 08 días calendarios siguientes a la toma de la muestra. EL resultado del análisis debe ser expedido por el laboratorio certificado por el IDEAM, fichado y firmado. En plan de trabajo debe de venir firmado por el contratista, y por un profesional en sistema de control ambiental o área a fin, anexando copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.		
15	Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
16	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado en ACEPTABLE con un porcentaje igual o superior al 90%, en la implementación de seguridad industrial y salud en el trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación firmada vigente y el plan de mejoramiento.		

ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**
Responsable Viviendas Fiscales - CENOP

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑO MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**
Responsable Viviendas Fiscales - CENOP

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PRO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO IMPA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO CALI	¿AFECTA EL CALI	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN ¿CÓ	MONITOREO Y REVISIÓN PERIOCID			
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO	
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A DEMORA EN LA FIRMA DI ACEPTACIÓN DE OFE UNA VEZ PUBLICADA EVALUACIÓN EN EL POF ÚNICO DE CONTRATACIÓ	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE	FIRMA DE LA	ACEPTACIÓN DE	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE SERVICIO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE EL SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO	

ADS17. **LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**
Responsable Viviendas Fiscales - CENOP